



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador

J9FGéB'Di 6@75! 5ff" \$m5ff" \* @h" 5" XY`U@ymXY 5Wgc U`U  
bZcfa UYD.VJWf@5-DL'fYZfYbY U`Ugj dfYgJG XY XUcgidyfcbUYg'

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 70078  
DISTRITO SANTO TOMAS  
MUNICIPIO SAN SALVADOR SUR  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 01 de julio de 2024.

### VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

### VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1) (2/) (3/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Chaltepe  
Código de Infraestructura 70078 <sup>(1) (2/) (3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador <sup>(1) (2/) (3/)</sup>
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador <sup>(1) (2/) (3/)</sup>
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador <sup>(1) (2/) (3/)</sup>
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3/) (4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/) (4/)</sup>

### Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT <sup>(2/) (3/) (4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/) (2/) (4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	7
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA .....	8
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001, POR US\$1,560.02 .....	9
	HALLAZGO N.º 2: BONOS DE PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS POR UN MONTO DE US\$3,134.35 .....	12
	HALLAZGO N.º 3: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE BONOS DEL ESTADO EN CONCEPTO DE PRESUPUESTO ESCOLAR POR US\$1,500.00 Y LIQUIDACION DE PAQUETES ESCOLARES POR US\$1,330.85 .....	16
	HALLAZGO N.º 4: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.....	20
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	23
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	24
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	25
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	26
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	26
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	26
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	26
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	26
XVI.	ANEXOS.....	27



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024, del Centro Escolar Cantón Chaltepe, Código de Infraestructura (C.I.) N.º 70078, Departamento de San Salvador, municipio San Salvador Sur, Distrito Santo Tomas, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, bajo Ref. IA/NA-002-2019.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$3,060.02, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2001 y 2023.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, el referido centro educativo también reportaba pendiente de liquidar un total de US\$4,465.20, correspondiente a paquetes escolares del año 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

### Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.



- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Chaltepe, Código de Infraestructura (C.I.) N.º 70078, Departamento de San Salvador, municipio San Salvador Sur, Distrito Santo Tomas, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024
- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.



- 3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte de los OAE, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT.
- Falta de liquidación administrativa oportuna de los paquetes escolares ante la DDE.
- El Consejo Directivo Escolar no sesiona en forma ordinaria una vez al mes

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de junio de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de transferencias por componente en concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) proporcionado por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador el CE Cantón Chaltepe reporta un total de US\$1,560.02, de fondos no liquidado correspondiente al año 2001.

Ver Hallazgo N.º 1

### 3. Liquidación de Paquetes Escolares pendiente de presentar ante la DDE:

Al mes de junio de 2024, el Centro Escolar Cantón Chaltepe, CI N.º 70078, del departamento de San Salvador, reporta fondos de Paquetes Escolares de los años 2019, 2020, 2021, pendientes de liquidar por un monto de US\$3,134.35, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. Ver Hallazgo N.º 2



4. Liquidaciones extemporáneas ante la DDE de transferencias de fondos MINEDUCYT y Paquetes escolares:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y Sistema de Liquidación de transferencias por componente en concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) el CE Cantón Chaltepe, reportaba un total de US\$3,060.02, no liquidados correspondiente a los años 2001 y 2023: al mes de mayo de 2024, logró liquidar transferencias del año 2023 por US\$1,500.00.

Del rubro de Paquetes Escolares el CE Cantón Chaltepe, reportaba US\$4,465.20, (8 bonos) no liquidados correspondiente a los años; 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, durante la ejecución de la Auditoría el CDE liquidó 3 bonos por un monto total de US\$ 1,330.85. Ver Hallazgo N.º 3

Identificamos informe de Auditoría por "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019. Ver Hallazgo 4

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso del examen especial el Organismo de Administración Escolar, logró liquidar los fondos por transferencia por la cantidad de US\$1,500.00 y Liquidación administrativa de Paquetes Escolares por; US\$1,330.85, a continuación, detalle de bonos liquidados:

Tabla N.º 1: Transferencias liquidadas:

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2023	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento 2023/Básica	US\$750.00
2023	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento 2023/Básica	US\$750.00
	Total	US\$1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Tabla N.º 2: Bonos liquidados de Paquete Escolar

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2022	Sobredemanda Zapatos	US\$188.50
2022	Útiles	US\$494.35
2023	Segundo Uniforme	US\$648.00
Total		US\$1,330.85

Fuente: Datos proporcionados por la DDE San Salvador

## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos lo siguientes hallazgos de auditoría:



Versión Pública



**HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2001, POR US\$1,560.02**


Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Según registros del sistema de Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Chaltepe, CI N.º 70078, del departamento de San Salvador, continua con fondos del Estado del año 2001, pendiente de liquidar, por un monto de US\$1,560.02, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

**Tabla N.º 3: Detalle de Bonos no liquidados del año 2001.**

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SAN SALVADOR							
							
24/06/2024							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: SANTO TOMAS							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	CALIDAD EDUCO 2001	2001	00/00/0000	1,337.16	Condicionada
Nº Componente: 1				Sub Total:		1,337.16	
Sub total Municipio SANTO TOMAS :						1,337.16	
Sub total Fuente:						1,337.16	
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES							
MUNICIPIO: SANTO TOMAS							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
2	70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	CALIDAD EDUCO 2001	2001	00/00/0000	222.86	Condicionada
Nº Componente: 1				Sub Total:		222.86	
Sub total Municipio SANTO TOMAS :						222.86	
Sub total Fuente:						222.86	
Total por Departamento:						1,560.02	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los bonos indicado en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.



El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el año 2001 y 2023 por medio de las cuentas bancarias. Anexo 2

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el OAE. Anexo 3

**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.



Versión Pública

### Causas:

1. Falta de transparencia en el manejo de fondos transferidos por el MINEDUCYT
2. Negligencia por parte de todos los miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), del año 2001.

### Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.

### Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

En respuesta a Resultados Preliminares en fecha 25/04/2024, la Directora actual y representante legal del CDE, Profesora [REDACTED] expreso que:

Con relación a los bonos pendientes de liquidar se compromete a liquidar lo que corresponde a su gestión, "año 2001 no corresponde a mi gestión, pero voy a buscar información con el CDE". La exdirectora del CE Pendiente de liquidar fondos del año 2001 ya no labora para el CE ni para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) debido a que se jubiló.

En fecha 13/06/2024 se convocó al Organismo de Administración Escolar (OAE) para la Lectura de Borrador de Informe presentándose la actual Presidenta del CDE y Directora del CE, Profesora [REDACTED] y comentó: "Los fondos pendientes de Liquidar se encuentran en proceso", respecto a lo expresado no presentó comentarios ni evidencias de los fondos no liquidado del año 2001.

### Comentarios de Auditoria:

Basados en los comentarios proporcionados por la administración en fecha 13 de junio del corriente año, auditoría es de la opinión que, el hallazgo se mantiene debido a que el Centro Escolar no ha finalizado el proceso de liquidación ante la DDE de San Salvador.



## HALLAZGO N.º 2: BONOS DE PAQUETES ESCOLARES NO LIQUIDADOS POR UN MONTO DE US\$3,134.35

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; comprobamos que, al mes de junio de 2024 el Centro Escolar Cantón Chaltepe, CI N.º 70078, del departamento de San Salvador, reporta fondos de Paquete Escolar no liquidados por la cantidad de US\$3.134.35 correspondiente a los años; 2019, 2020 y 2021.

A continuación, el detalle de componentes no liquidados:

Tabla N.º 4: Bonos no liquidados

Año	Nombre del Bono	Monto US\$
2019	1ER UNIFORME	US\$ 603.75
2019	2DO UNIFORME	US\$ 603.75
2020	1ER UNIFORME	US\$ 525.75
2021	1ER UNIFORME	US\$ 525.75
2021	ZAPATOS	US\$ 875.35
Total		US\$ 3,134.35

Fuente: Datos proporcionados por la DDE San Salvador

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa.

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo 15-1973 Instructivo para adquisición de bienes y servicios del paquete escolar para estudiantes de los centros educativos oficiales, subvencionados, subsidiados, y pago a proveedores; noviembre de 2018.

Literal T LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA Y PAGOS, NUMERAL 1: El Organismo de Administración Escolar deberá garantizar que se han recibido en su totalidad los bienes según contrato original (y modificaciones si aplica), antes de firmar las Actas de Recepción, debiendo presentar el expediente de la compra de cada rubro, para la liquidación administrativa, completo hasta el Acta de Recepción de Bienes y Servicios, y todos los documentos que se hallan generado en la ejecución del contrato (Resoluciones Modificativas al Contrato, Resoluciones de Multa, Resoluciones Declarando Extinguido el Contrato y/o Resoluciones de Terminación}, en el lugar y fecha que comunique la Dirección Departamental de Educación correspondiente.



Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022.

Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

#### Romano IV Procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos:

En referencia al proceso de transferencia y liquidación de los fondos deberá seguirse lo establecido en el Documento 4: Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros.

La liquidación deberá reflejar el total del monto recibido, y se realizará una liquidación por cada componente y fuente de financiamiento, y será presentada a las Direcciones Departamentales.

#### Causa:

Falta de diligencia de los miembros del Organismo de Administración Escolar, al incumplir la fecha establecida para la liquidación administrativa de los paquetes escolares

#### Efecto:

La falta de rendición de cuentas, genera riesgo que el CE impide tener certeza, que los fondos, fueron utilizados para los fines establecidos.

#### Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada el 25 de abril de 2024, la Directora actual y representante legal del CDE, [REDACTED] expreso que: "2019 no se presentó la liquidación, pero tiene la documentación, me comprometo a liquidar lo que me corresponde en mi gestión, 2001 no corresponde a mi gestión, pero voy a buscar con CDE. La exdirectora del CE Pendiente de liquidar fondos del año 2001 ya no labora para el CE ni para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) debido a que se jubiló."



En fecha 04 y 16 de mayo de 2024 actual Directora envió formularios de liquidación administrativa correspondiente a: Útiles 2022, Sobredemanda Zapatos 2022 y segundo uniforme 2023, comentando que; "Tiene 3 liquidaciones más que las entregarán en esta semana, ya que los liquidadores están saturados de trabajo"

En fecha 13/06/2024 se convocó al Organismo de Administración Escolar (OAE) para la Lectura de Borrador de Informe presentándose la actual Presidenta del CDE y Directora del CE, Profesora [REDACTED] y comentó: "Los fondos pendientes de Liquidar se encuentran en proceso", respecto a lo expresado no presentó comentarios ni evidencias de los fondos no liquidado de Paquetes Escolares de los años 2019, 2020 y 2021.

#### Comentarios de Auditoría:

Basados en los comentarios proporcionados por la administración en fecha 13 de junio del corriente año, auditoría es de la opinión que, el hallazgo se mantiene debido a que el Centro Escolar no ha finalizado el proceso de liquidación ante la DDE de San Salvador.



Versión Pública

**HALLAZGO N.º 3: LIQUIDACIÓN EXTEMPORANEA DE BONOS DEL ESTADO EN CONCEPTO DE PRESUPUESTO ESCOLAR POR US\$1,500.00 Y LIQUIDACION DE PAQUETES ESCOLARES POR US\$1,330.85**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador; comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Chaltepe, CI N.º 70058, del departamento de San Salvador al mes de mayo de 2024, logró liquidar 2 transferencias del año 2023 por US\$1,500.00 (Ver Anexo 4 liquidaciones extemporáneas)

A continuación, el detalle de liquidaciones extemporáneas:

**Tabla N.º.5 Detalle de Transferencias liquidadas de forma extemporánea:**

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2023	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento 2023/Básica	US\$750.00
2023	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo, Rubro: Funcionamiento 2023/Básica	US\$750.00
		US\$1,500.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Del rubro de Paquetes Escolares, en el mes de abril y mayo de 2024 el CDE liquidó 3 bonos la cantidad de US\$ 1,330.85, (Ver Anexo 4 liquidaciones extemporáneas)

**Tabla N.º.6 Detalle de Liquidaciones administrativas presentadas extemporáneas**

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2022	Sobredemanda Zapatos	US\$188.50
2022	Útiles	US\$494.35
2023	Segundo Uniforme	US\$648.00
	Total	US\$1,330.85

Fuente: Datos proporcionados por la DDE San Salvador





## Criterios:

### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Acuerdo 15-1427 Instructivo para adquisiciones de bienes y servicios del programa de dotación de uniformes, zapatos y útiles escolares; septiembre de 2022.

Literal U PAGOS Y LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA, Liquidación administrativa: El proceso de liquidación administrativa de los bienes será realizado por el representante del Organismo de Administración Escolar o la persona que éste designe, a más tardar 45 días posteriores a la entrega de los bienes, por parte del contratista, después de haber emitido el acta de recepción y demás documentos. El correspondiente equipo de liquidación de la Dirección Departamental de Educación lo convocará y registrará la información en el sistema de Paquetes Escolares, Módulo de Liquidación Administrativa.

#### Romano IV Procedimiento para la transferencia y liquidación de los fondos:

En referencia al proceso de transferencia y liquidación de los fondos deberá seguirse lo establecido en el Documento 4: Paso a Paso e la Administración de los Recursos Financieros.

La liquidación deberá reflejar el total del monto recibido, y se realizará una liquidación por cada componente y fuente de financiamiento, y será presentada a las Direcciones Departamentales.

#### Causas:

1. Falta de diligencia de los miembros del Organismo de Administración Escolar, al incumplir la fecha establecida para la liquidación administrativa de los paquetes escolares
2. Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la DDE de San Salvador para la recuperación de los fondos no liquidados.

#### Efecto:

1. La falta de rendición de cuentas, genera riesgo que el CE impide tener certeza, que los fondos, fueron utilizados para los fines establecidos.
2. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
3. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.



## Comentarios del Organismo de Administración Escolar:

En fecha 25/04/2024, en entrevista realizada a la maestra [REDACTED] comento "Me comprometo a liquidar lo que me corresponde en mi gestión, 2001 no corresponde a mi gestión, pero voy a buscar con CDE"

De acuerdo a correspondencia remitida por medio de correo electrónico de fecha 04 de mayo de 2024, y vía WhatsApp en fecha 24/06/2024, la Directora del centro educativo Profesora, [REDACTED] remitió la siguiente documentación:

1. Formulario de autoliquidación, componente: Presupuesto Escolar por la cantidad de US\$750.00.
2. Formulario de autoliquidación, componente: Presupuesto Escolar por la cantidad de US\$750.00.
3. Formulario de autoliquidación Administrativa de entrega de bienes de Paquetes Escolares: Rubro, Útiles Escolares, por la cantidad de US\$494.35.
4. Formulario de autoliquidación Administrativa de entrega de bienes de Paquetes Escolares: Rubro, confección de uniforme 2023, por la cantidad de US\$648.00.
5. Formulario de autoliquidación Administrativa de entrega de bienes de Paquetes Escolares: Rubro, confección de uniforme 2023, por la cantidad de US\$188.50.

## Comentarios de Auditoría:

Basados en los comentarios proporcionados por la administración y la verificación de la documentación presentada, auditoría es de la opinión que, el CDE ha realizado acciones para la liquidación de las transferencias y liquidaciones administrativas, no obstante, estas fueron realizadas en tiempo extemporáneo; por lo tanto, el hallazgo se mantiene.



**HALLAZGO N° 4: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Determinamos dos recomendaciones contenidas en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023". Dirección Departamental de Educación de San Salvador; el cual incluye dos recomendaciones para la Dirección Departamental, las que a la fecha no se han cumplido. El detalle en la Tabla N° 5, siguiente:

**Tabla N° 7 – Detalle de recomendaciones no cumplidas**

TITULO HALLAZGO	RECOMENDACIÓN	ESTADO
Hallazgo No.1  Fondos del Estado no Liquidados por Centros Educativos por US\$3,826,481.89, correspondientes al período 2000-2018	1. Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
	2. En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. NA-002-2019



**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.”

Responsabilidad directa

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad por acción u omisión

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

**Ley del Servicio Civil.**

Deberes de los funcionarios y empleados

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.**

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.



Art.115 Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Art. 140.- “Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

#### Normas de Auditoria Gubernamental

“Art.121. El resultado del seguimiento de las recomendaciones realizado en la fase de la planificación de examen, debe incluirse en el Informe de Auditoria, en el Apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoria, conforme al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República...”.

Acuerdo N° 15-0001 “Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar” emitido el 3 de enero de 2018. “...X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, el Informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente”.

Acuerdo N° 15-1960 “Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar” emitido el 17 de diciembre de 2014...” Romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central. Las Direcciones Departamentales de Educación verificarán y garantizarán que se cumplan las siguientes disposiciones; el período de liquidación **vence hasta el 31 de enero...**”



#### Causa:

Falta de diligencia en la implementación de las recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior.

#### Efectos:

1. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
2. Detrimento para el estado, por los fondos que continúan pendientes de liquidar

#### Comentarios de la DDE de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento a recomendaciones de informes de auditoría anteriores, comunicado bajo la referencia NA-002-2019.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref NA-002-2019"; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Adicionalmente, en fecha 14 de junio de 2024, se solicitó por medio de otro correo electrónico nuevamente comentarios; sin embargo, a la fecha de emisión del presente, no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.

Versión Pública

### VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos informe de Auditoría por "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019, el cual contiene 2 recomendaciones, las cuales no han sido cumplidas a la fecha; las cuales se detallan en Hallazgo N° 4.

23

Ref. IA/NA-017-2024

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA:** Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024. Centro Escolar Cantón Chaltepe, Código de Infraestructura N.º 70078



## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

### Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.
2. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art.67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.

### A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador

3. Determine a través del encargado de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE San Salvador, la información personal de las personas que integraron el OAE durante el año 2001, 2019, 2020, 2021, para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 5 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos.
4. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo adicional de 5 días hábiles, en coordinación con la Unidad de Presupuesto y Liquidación, un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar, recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE, en donde se abonaron los fondos observados; Además, incluir información de los empleados de la DDE de San Salvador, responsables de liquidar los fondos pendientes de los años año 2001, 2019, 2020, 2021.
5. Proceder a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial, de los miembros del OAE en funciones durante el año 2001.





6. Dar cumplimiento a las recomendaciones de Auditoría, comunicadas en el Informe de Auditoría Referencia IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
7. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.
8. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Dirección Jurídica:

9. Dar aviso a la Fiscalía General de la República (FGR), para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por un monto de US\$1,560.02 correspondiente al año 2001; y US\$3,134.35 de Paquetes Escolares de los años 2019, 2020 y 2021 en un plazo de 5 días posteriores a la recepción del expediente entregado por la DDE de San Salvador.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

**X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Chaltepe, CI N.º 70078, distrito de Santo Tomas, departamento San Salvador; concluimos que:

1. Se tiene bonos pendientes de liquidar del año 2001, por la cantidad de US\$1,560.02, en concepto de presupuesto Escolar



2. No se ha presentado ante la DDE San Salvador, liquidaciones Administrativas de Paquetes Escolares correspondiente a los años; 2019, 2020 y 2021 por la cantidad de US\$3,134.35.

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de “Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024”, del Centro Escolar Cantón Chaltepe, CI N.º70078, departamento de San Salvador.

#### XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Chaltepe. Al Director Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

#### XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 01 de julio de 2024.

#### XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

#### XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted] Coordinador Técnico
- [Redacted] Técnico

XVI. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

C.E.		Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		1 Presidenta Propietaria, Directora	SONIA DE LA PAZ ARGUETA DE AGUILAR	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia	VERÓNICA BEATRIZ SANDOVAL AGUILAR	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		3 Consejal Propietaria, Profesora	LILIAN MARITZA LEIVA DE PALACIOS	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		4 Secretaria Propietaria, Profesora	KAREN EMPERATRIZ LÓPEZ HUEZO	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		5 Consejal Propietaria, Madre de Familia	LISETTE DEL CARMEN RAMÍREZ GONZÁLEZ	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		6 Consejal Propietaria, Madre de Familia	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ ALVÁREZ	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		7 Consejal Propietaria, Alumna	GÉNESIS MARLENE ARRIOLA CUZUL	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		8 Consejal Propietario, Alumno	DIEGO FERNANDO LÓPEZ MARTÍNEZ	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		9 Presidenta Suplente, Subdirectora	DIANA MAGDALENA NOVOA DE COLORADO	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		11 Tesorera Suplente, Madre de Familia	SONIA ESPERANZA PONCE DE JUÁREZ	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		13 Consejal Suplente, Madre de Familia	MAYRA ELIZABETH SÁNCHEZ DE CRUZ	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		14 Consejal Suplente, Madre de Familia	MIRNA ARELY RAMOS MARMOL	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		15 Consejal Suplente Alumna	ANDREA NOHEMY RAMOS CAÑAS	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE		16 Consejal Suplente, Alumno	JEFFERSON JOSÚE JUÁREZ PONCE	06-022-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública


## ANEXO 2: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> <b>ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL</b> <b>REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO</b>								
								Fecha: 15/5/2024
Código Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	06- SAN SALVADOR	2- BANCO AGRICOLA S.A.	005040115043	SRES CENTRO ESCOLAR CANTON CHALTEPE	07/07/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	06- SAN SALVADOR	2- BANCO AGRICOLA S.A.	005790008431	CENTRO ESCOLAR CANTON CHALTEPE	05/12/2014 07/07/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVIVENDA SALVADOREÑO, S.A.	3510015916	ACE CTION CHALTEPE SANTO TOMAS	00/00/0000 20/01/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVIVENDA SALVADOREÑO, S.A.	003510010159	ACE CANTON CHALTEPE MUNICIPIO DE SANTO TOMAS	00/00/0000	2- FAI TEL	ACTIVA
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVIVENDA SALVADOREÑO, S.A.	3510015916	ASOCIACION COMUNAL PARA LA EDUCACION DEL CANTON CHALTEPE	00/00/0000	3- TRANSF. EDUCO	ACTIVA
70078	CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	06- SAN SALVADOR	14- BANCO DAVIVENDA SALVADOREÑO, S.A.	3510027700	ACE. CANTON CHALTEPE	00/00/0000 13/12/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

## ANEXO 3: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2001



 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> <b>ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR</b> <b>DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado</b> 15/05/2024 12:54 PM				
PERIODO DEL AL DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR COMPONENTE: CALIDAD EDUCO 2001				AÑO: 2001
FUENTE: GOES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	70078 CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	\$ 1,337.16	\$ .00	\$ 1,337.16
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	\$ 1,337.16	\$ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	\$ 1,337.16	\$ .00
FUENTE: PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PRESTAMO BIRF-4320-ES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	70078 CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	\$ 222.86	\$ .00	\$ 222.86
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	\$ 222.86	\$ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE PROYECTO REFORMA EDUCATIVA FASE I, PREI		1	\$ 222.86	\$ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO CALIDAD EDUCO 2001		2	\$ 1,560.02	\$ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		2	\$ 1,560.02	\$ .00
TOTAL GENERAL		2	\$ 1,560.02	\$ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 3: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2023

MINISTERIO DE EDUCACION		ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR		DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado	
				15/05/2024 12:57 PM	
PERIODO DEL	AL	AÑO: 2023			
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR					
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA					
FUENTE: GOES					
ESTADO: PAGADO					
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO	
		PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	70078 CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO E		1	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00
TOTAL GENERAL		1	\$ 750.00	₡ 750.00	₡ .00

MINISTERIO DE EDUCACION		ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR		DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado	
				15/05/2024 01:00 PM	
PERIODO DEL	AL	AÑO: 2023			
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR					
COMPONENTE: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023 - BÁSICA (09-01)					
FUENTE: GOES					
ESTADO: PAGADO					
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO		SALDO	
		PROGRAMADO	PAGADO		
CDE	70078 CENTRO ESCOLAR CANTÓN CHALTEPE	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO E		1	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		1	₡ 750.00	₡ 750.00	₡ .00
TOTAL GENERAL		1	\$ 750.00	₡ 750.00	₡ .00

Versión Pública

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 4: LIQUIDACIONES EXTEMPORANEAS

AÑO: 2023

**FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION**

NOMBRE DEL COMPONENTE: Presupuesto Escolar  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4013

**1. DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL**

1.1 TIPO DE ORGANISMO (Marcar con una X)  
 CDE  ACE  CECE  OTROS \_\_\_\_\_

1.2 CODIGO DE INFRAESTRUCTURA:  0  1  6  7  8

1.3 NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: Centro Escolar Cantón Chaltepe.

**2. UBICACION GEOGRAFICA:**

2.1 DIRECCION: Autopista Comalapa Km Santo Tomas  
 2.2 DEPARTAMENTO: San Salvador  
 2.3 CANTON: Chaltepe CASERIO \_\_\_\_\_  
 2.4 TELEFONO: 9924 6877

**3. DATOS PATRONALES:**

3.1.1 NUMERO DE NIT (CDE, CECE, o CIB) \_\_\_\_\_  
 3.1.2 NUMERO DE ISSS PATRONAL \_\_\_\_\_

**4. DATOS BANCARIOS:**

4.1 NOMBRE DEL BANCO: Agrícolas  
 4.2 CUENTA CORRIENTE NIT: 014-010567-3  
 4.3 NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE: CDE Centro Escolar Cantón Chaltepe

4.4 NOMBRES Y FIRMAS AUTORIZADAS DE LA CUENTA CORRIENTE

**5. FONDOS TRANSFERIDOS RECIBIDOS Y LIQUIDADOS**

4.1 MONTO TRANSFERIDO \$	4.2 MONTO RECIBIDO Y FECHA	CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
7,50.00			7,50.00
MONTOS RECIBIDOS SEGUN CONVENCIO INSTRUMENTADO			
4.3 MONTO INVERTIDO			
	<u>Materiales educativos</u>		236.21
	<u>Mano de obra de equipo</u>		85.68
	<u>Operaciones de logística</u>		128.11
4.4 SALDO (MONTO RECIBIDO MENUS MONTO TRANSFERIDO)			

Declaro bajo juramento que los datos en la presente autoliquidación son las cifras reales, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

**5. NOMBRE DE LOS MIEMBROS:**

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_  
 TESOQUIERO: \_\_\_\_\_  
 CONSEJAL REPRESENTANTE EDUCADORES: \_\_\_\_\_

FECHA DE LIQUIDACION: 06 MAY 2024

**RECEPCION DE FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION**

ELABORO: \_\_\_\_\_

RECIBIDA POR: \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
 RECEPCION: Chaltepe PARACERA  
 FECHA: 06 MAY 2024  
 HORA: 10:47



Versión Pública

AÑO 2023

FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION

NOMBRE DEL COMPONENTE: Presupuesto Escolar  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PUES

1. DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL

1.1 TIPO DE ORGANISMO (Marcar con una X)  
CBE [X] ACE [ ] CECE [ ] OTROS [ ]  
1.2 CODIGO DE INFRAESTRUCTURA [7001118]  
1.3 NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO  
Centro Escolar Canton Chaltepe

2. UBICACION GEOGRAFICA

2.1 DIRECCION: Autopista Comalapa #16 Santo Tomas  
2.2 DEPARTAMENTO: San Salvador  
2.3 CANTON: Chaltepe CASERIO: -  
2.4 TELEFONO: 79288877

3. DATOS PATRONALES

3.1.1 NUMERO DE NIT (CBE, CECE, 5 CIF)  
3.1.2 NUMERO DE ISSS PATRONAL

4. DATOS BANCARIOS

4.1 NOMBRE DEL BANCO: Agrícola  
4.2 CUENTA CORRIENTE N°: 604-011564-3  
4.3 NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE: CDE Centro Escolar Canton Chaltepe  
4.4 NOMBRES Y FIRMAS AUTORIZADAS DE LA CUENTA CORRIENTE



5. FONDOS TRANSFERIDOS RECIBIDOS Y LIQUIDADOS

4.1 MONTO TRANSFERIDO	CONCEPTO	CANTIDAD (CARGA)	CANTIDAD TOTAL
750.00			750.00
	4.2 MONTO RECIBIDO Y PERDIDA		
	MONTOS RECIBIDOS SEGUN COMPROBANTES DE INSTRUCCIONES DE LOS NOMBRES ENVIADOS		
	Manual Didactico	169.91	
	Adquisición de 64440	73.31	
	4.3 SALDO EN MONTO RECIBIDO MENOS MENOS (PERDIDA)		

El beneficiario ha firmado que los datos en la presente auto liquidación son los datos reales, por lo tanto asume la responsabilidad correspondiente.

6. NOMBRE DE LOS MIEMBROS

6.1 PRESIDENTE  
6.2 TESORERO  
6.3 CONSEJAL REPRESENTANTE EDUCADORES



7. COMPONENTE LIQUIDADOS

FECHA DE LIQUIDACION: 06 MAY 2024

7.1 RECEPCION DE FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION

7.2 ELABORO:

7.2 RECIBIDA POR



SELLO



Versión Pública

Liquidación 2023

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETES ESCOLARES  
AÑO 2023

NOMBRE DEL RUBRO: CONFECCIÓN DE SEGUNDO UNIFORME 2023  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GOES  
1. DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:  
TIPO DE ORGANISMO: C.E.C.E.  
CODIGO DEL CENTRO EDUCATIVO: 70078

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: C.E. CANTON CHALTEPE

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

- 2.1 DIRECCIÓN: AUTOPISTA A COMALAPA K.16 COLONIA RETANA
- 2.2 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
- 2.3 MUNICIPIO: SANTO TOMAS
- 2.4 CANTÓN: CHALTEPE
- 2.5 CASERÍO:
- 2.6 TELÉFONO: TELÉFONO DEL DIRECTOR: 79 24 88 77

BIENES ADQUIRIDOS, RECIBIDOS Y LIQUIDADOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO(\$)
BIENES ADQUIRIDOS SEGUN CONTRATO	120	\$ 618.00
BIENES ADQUIRIDOS SEGUN MODIFICATIVAS AL CONTRATO(SI APLICA)	114	\$ 614.10
BIENES RECIBIDOS EN DONACIÓN DE OTRO C.E		
TOTAL DE BIENES ADQUIRIDOS	114	\$ 614.10
BIENES ENTREGADOS (SEGUN ACTA DE RECEPCIÓN Y FORMULARIO DE ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE PADRES, MADRES, RESPONSABLES DE ALUMNOS Y ESTUDIANTES)	114	\$ 614.10
BIENES DONADOS A OTROS C.E		
TOTAL DE BIENES ENTREGADOS(3.5 + 3.6)	114	\$ 614.10
TOTAL DE BIENES EN RESGUARDO	0	

BIENES EN RESGUARDO:

	Inicial y Parvularia		I Ciclo		II Ciclo		III Ciclo		Bachillerato	
	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
meses										

Declaro bajo juramento que los datos en la presente autoliquidación son las cifras reales, y que asumimos la responsabilidad correspondiente.

NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:

CARGO	NOMBRE	CI	FECHA (Encargado de)



LIQUIDACIÓN: 26 ABR 2024  
4.1 Elaboró: [Redacted] FIRMA: [Redacted]

5.1 RECIBIDA POR: [Redacted]  
5.2 DEPARTAMENTO QUE RECIBE LA LIQUIDACIÓN: *Urb. de Chaltepe*  
5.3 FECHA DE RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN: 26 ABR 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
RECIBIDO: *[Signature]*  
FECHA: 26 ABR 2024  
HORA: 2.03



Versión Pública



ESTADO DE GUATEMALA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NOMBRE DEL RUBRO: Suministro de útiles escolares 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GOES

DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:

1.1. TIPO DE ORGANISMO: CDE

1.2. CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO: 70078  
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: Cantón Chaltepe

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

2.1. DIRECCIÓN: Autopista Amulapa K16 Colonia Retana

2.2. DEPARTAMENTO: San Salvador

2.3. MUNICIPIO: Santo Tomás

2.4. CANTÓN: Chaltepe

2.5. CASERIO: \_\_\_\_\_

2.6. TELÉFONO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO DEL DIRECTOR: 79248877

3. BIENES ADQUIRIDOS, RECIBIDOS Y LIQUIDADOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO (S)
3.1. BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN CONTRATO	61	\$ 494.35
3.2. BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN MODIFICATIVAS AL CONTRATO		
3.3. BIENES RECIBIDOS EN DONACIÓN DE OTROS CE		
3.4. TOTAL DE BIENES ADQUIRIDOS	61	\$ 494.35
3.5. MENOS BIENES ENTREGADOS (según formulario de recepción de bienes por parte de los padres, madres, responsables de estudiantes y estudiantes de tercer ciclo y bachillerato)	61	\$ 494.35
3.6. BIENES DONADOS A OTRO CE		
3.7. TOTAL DE BIENES ENTREGADOS		
3.8. TOTAL BIENES EN RESGUARDO	61	\$ 494.35

Declaramos bajo juramento que los datos en la presente autoliquidación son las cifras reales, por lo que asumimos la responsabilidad correspondiente

4. NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE		
TESORERO		
ENCARGADO DE COMPRA		

Observaciones: \_\_\_\_\_

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 14 MAY 2024

ELABORÓ: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_


4.1. RECEPCIÓN DE FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

4.2. RECIBIDA POR: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

4.3. DEPARTAMENTO QUE RECIBE LA LIQUIDACIÓN: Ciudad de Guatemala

4.4. FECHA DE RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN: 14 MAY 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES  
RECIBIDO: \_\_\_\_\_  
FECHA: 14 MAY 2024  
HORA: 9:46



Versión Pública

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETE ESCOLAR,

NOMBRE DEL RUBRO: Zapatos Sobredemanda. AÑO 2022  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GOES

1. DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:

1.1 TIPO DE ORGANISMO (MARCAR CON UNA X)  
 CDE  CECE  CIE

1.2 CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO: 70078

1.3 NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: Centro Escolar Cantón Chaltepe

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

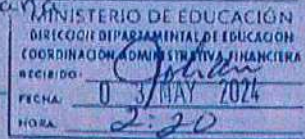
2.1 DIRECCIÓN: Autopista Comalapa K 16 Colonia Retama

2.2 DEPARTAMENTO: S. SALV 2.3 MUNICIPIO: Santo Tomás

2.3 CANTÓN: Chaltepe

2.5 CASERÍO:

2.4 TELÉFONO:



3. BIENES ADQUIRIDOS, RECIBIDOS Y LIQUIDADOS:

CONCEPTO	CANT. PAQ	CANT. LT	MONTO (\$)
3.1 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN CONTRATO	13		\$188.50
3.2 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN MODIFICATIVAS AL CONTRATO (si aplica) (Faldas, Pantalones)			
3.3 TOTAL BIENES ADQUIRIDOS	13		\$188.50
3.4 MENOS BIENES ENTREGADOS (según formulario de recepción de bienes por parte de los padres, madres, responsables de estudiantes de bachillerato).	13		\$188.50
3.5 TOTAL BIENES SOBRANTES (Resguardo)			\$188.50
3.6 MENOS BIENES EN RESGUARDO (según formulario control de devolución de productos sobrantes).			
3.7 SALDO	0.0		0.0

Declaramos bajo juramento que los datos en la presente autoliquidación son las cifras reales, por lo que asumimos la responsabilidad correspondiente.

4. NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	[REDACTED]	[REDACTED]
TESORERO	[REDACTED]	[REDACTED]
CONSEJAL DOCENTE	[REDACTED]	[REDACTED]

OBSERVACIONES:

FECHA DE LA LIQUIDACIÓN: 03 MAY 2024

ELABORÓ

NOMBRE Y FIRMA

RECEPCIÓN DE FORMULARIO DE AUTO-LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES

RECIBIDA POR:

DEPARTAMENTO QUE RECIBE LIQUIDACIÓN: Ciudad de Liquidación

FECHA DE RECIBIDA LA LIQUIDACIÓN: 03 MAY 2024



Versión Pública